

SERVICIOS DE SALUD JALISCO DR. BAEZA ALZAGA NO. 107 CENTRO GUADALAJARA JALISCO Tel.3030 5000

R.F.C,: SSJ 970331PM5

Proveedor:

0205 FARMA LUTICOS MAYPO S.A.

AV. AYUNTAMIENTO # 201

MIGUEL HIDALGO MEXICO D.F.

C.P. 14000

R.F.C. FMA9301181B1

Tel. 01 5 55 606-93-00 (Fax: 01800-849-2000

Condiciones de Pag

CONTADO

Condiciones de Entrega:

ENTREGAS PARCIALES

Transporte: Su vehiculo

Efectuar entrega en: AV. ZOQUIPAN 1050, LAGOS DEL

COUNTRY, ZAPOPAN, JALISCO

Tel.36332415 Fax.36564864 Almacén entregar Bienes a:

HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE 2210900 HOSPITAL ĜENERAL DE OCC

Fecha: 05/11/2015

Concurso ó Compra Directa:

SSJ DGA DRM DADQ 063 2015

Partida: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

Pedido: 2015-000220

Fecha: 05/11/2015

Presup.: Federal Fuente: Gastos Catastroficos

RAMO 12

Folio de Asig. Presup.: S-608

%

0.00

Capturo:

Proyecto: 02 Programa: 05 Subprograma: 0 SEGURO POPULAR

SUBTOTAL:

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren Clave SSubP	j Descripción	Presentación	Cantidad Co	sto Unitario SubTotal
1 010 000 5550 00	IDURSULFASA 6 MG SOL, INYECTABLE, ENVASE CON FRASCO	AMPULA/3.000/MILILITROS	62.000	48,511.00 3,007,682.00000

Observaciones: AMPLIACION CON FOLIO S-0608 POR \$ 1'084,680.00

Fechas de Entrega 31/Dic/15 Código DIC

010 - 000 - 5550 00 A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO **RESULTADO:**

IEPS 3.007.682.00 **DESCUENTO:** 0.00 3,007,682.00

IVA: TOTAL:

0.00 3,007,682.00

C. MARTIN ARMANDO INIGUEZ GARCIA JEFE DE ADQUISIÇIONES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

LICEPERNANDO LETIPICHIA TORRES DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS REPRESENTANTE LEGAL

NG∰ LĖYVA LUNA DIR. GRALL DE ADMON. REPRESENTANTE LEGAL

ZATE RABAGO DIR! DE REC. MATERIALES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL OPO SERVIC . SALUD JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GUELLA, CUYO NOMBRE SE INSERTA AUTORIZANDO LA ORDEN DE COMPRA EN LA
ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, A QUIEN SE LE DENOMINA "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA COMPARECE LA PERSONA FÍSICA O JURIULICA, CUYO NOMBRE Y DEMÁS GENERALES SE INDICAN EN LOS DATOS DE ESTE
PEDIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", CONSIDERANDO LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: 1
AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:
Cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y es su voluntad obligarse en los términos del mismo conforme a las siguientes:
CAUSULAS
PRIMERA DEL OBJETO DEL CONTRATO Es el que se señala en el anverso del presente instrumento convencional, sus anexos y la propuesta (cotización), de "EL PROVEEDOR", presentada para su participación en el proceso de adquisición que se señala en el
enverso del presente contrato; les cuales forman parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.
SEGUNDA DEL PRECIO El precio que "EL ORGANISMO" pagará al proveedor será en monada nacional, por la cantidad que se selfala en el anverso del presente documento, incluyéndose en el precio, todos los impuestos, derechos y gastos que deriven del presente,
hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada,
TERRICED A CHIEF OF THE METER OF THE CONTROL OF THE
TERCERA DEL TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO El pago se realizará una vez que los bienes y/o serviclos convenidos en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos por "EL ORGANISMO", de acuerdo a las condiciones estipuladas para el efecto y en
un plazo no mayor a 30 días en lo referente a compra de alimentos y de no mayor a 60 días en el resto de las compras o servicios realizados, contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya entregado la documentación debidamente requisitada dentro de los
6 días posteriores a la entrega de los bienes o servicios, en las oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ubicadas en Dr. Baeza Alzaga no. 107, C.P. 44100 colonia Centro en Guadatajara, Jalisco, tugar donde se realizará el pago.
CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los blenes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia, lugar y condiciones establecidas en el anverso de este documento, de acuerdo a las
cantidades, especificaciones y características solicitadas en el presente contrato, las bases para la contratación y sus anexos; el cual sólo podrá modificarse previa autorización que por escrito realice el Director General de "EL ORGANISMO".
Para efecto de considerar la fecha limite de entrega, habrán de calcularse los días indicados en el anverso del presente contrato en el región correspondiente al tiempo de entrega, con referencia al día siguiente de la fecha de suscripción de este documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una actaración distinta; si en dicho cálculo, la fecha limite señalada corresponde a un día inhábil, se considerará protrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.
as considerary buildings of mistal se preversing a contraction districts of the case defects and the contraction of the mistal securisher of the case of the contract of the case of the c
Pens Convencional pactada independientemente de que los bienes y/o servicios sear recibidos por "EL ORGANISMO" cuando así lo determine quien tenga facultadas para ello.
En el supuesto de que detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía, "EL ORGANISMO" podrá hacer la devolución de los blenes obligándose "EL PROVEEDOR" a recibirlos y corregirlos dentro de los diez días hábiles posteriores a la
devolución en los términos paciados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se harán elados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR". En caso de negativa se harán elados para su debida aceptación, los gastos y costos que se originen por la devolución correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".
convencionales.
En caso de que por causas imputables a "EL PROVEEDOR" éste no pueda hacer la reposición en el plazo señalado, se cancelará el pedido o rengión según sea el caso, por lo que "EL PROVEEDOR" queda obligado a devolver la cantidad recibida por concepto de pago,
más los Intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, desde la fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL ORGANISMO", y en su caso, podrá fecha de devolución de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de las fechas de las fechas de la fecha de
parantia de cumplimiento del contrato.'
SEXTA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES,- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se
reported an los lárminos del propio contrato, en cuyo caso debará contar con la conformidad express de "EL OPGANISMO"

SEPTIMA.- DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en cuanto al cumplimiento y observancia locante a patentes, registros de marcas y derechos de autor, al suministrar los blenes y/o servicios objeto OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del servicio, depende exclusivamente de el y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL ORGANISMO", como patrón Sustituto o Solidario, en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que, "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL ORGANISMO" de

cualquier responsabilidad de carácter laboral, por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que el "EL ORGANISMO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumpiir con las obligaciones contratidas en el presente contrato. NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS y EVICCIÓN. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a la firma del presente documento, una garantía a favor de "EL ORGANISMO", a través de un cheque certificado o a través de fianza; por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de aplicar el I.V.A., con el fin de garantizar su cumplimiento, calidad de tos bienes y/o servicios, así como los defectos, vicios ocuitos y evicción que

budieran resultar después de su recepción, y que solo podrá ser cancelada al haber sido devuelta por el "EL ORGANISMO", y con la presentación del original de la fianza de parte del fiado a la institución aflanzadora, debiendo ser entregada al Departamento de Adquisiciones de "EL ORGANISMO" en los plazos señalados para el efecto.

En caso de que la garantía de cumplimiento se realice a través de fianza, esta se otorgará mediante poliza que expida compañía autorizada con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado, además de que la fianza estará vigente en caso de substanciación de judios o recursos hesta su total resolución. La fianza deberá mencioner el número de pedido, quedando obligado "EL PROVEEDOR" a responder de cualquier otra eventualidad o irregularidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en forma supletoria en el Código Civil para el Estado de Jalisco. "EL PROVEEDOR" se deberá ajustar al formato de texto con que "EL ORGANISMO" cuenta para la emisión de la fianza a que se refiere este párralo. Por lo que la fianza deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la flanza se otorga para garantizar el fiet cumplimiento de las obligaciones contraídas en los términos del presente contrato y sus anexos.
- b) Que solo podrá ser canceleda mediante aviso por escrito de "EL ORGANISMO".
- c) Que la institución afianzadora, acepta lo establecido en los artículos 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

DECIMA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- El incumplimiento de las obligaciones de este contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta a "EL ORGANISMO" para darlo por rescindido, sin responsabilidad alguna a su cargo; serán causales de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no olorgue en tiempo y forma la garantia a que se refiere la Cláusula Novena del presente contrato,
- b) Que "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subrogue los derechos derivados del presente contrato.
- c) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el tiempo de entrega de los bienes o deje de otorgar los servicios específicados en el anverso del presente contrato, las bases de contratación y sus anexos, dentro del término señalado para ese efecto, o que sean de características y especificaciones distintas a las contratadas o sean de menor calidad a las pactadas,
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato respectivo,
- e) Si "EL PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

Si se presentan una o varias de las hipólesis previstas en los inclsos anteriores, "EL ORGANISMO" requerirá por escrito a "EL PROVEEDOR" para que, salvo acuerdo en contra, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, las subsane o manifieste lo que a su derecho convenga. Si no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento, a juicio de "EL ORGANISMO", éste podrá dar por concluído el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, bastando para tal efecto con la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha rescisión. "EL PROVEEDOR" renuncia a cualquier acción que se pudiera desprender de este procedimiento.

DECIMA PRIMERA. DE LA PENA CONVENCIONAL... Se aplicará una pena convencional por el importe de hasta el 10% sobre el importe total de los bienes que no hayan sido suministrados respecto a las fechas límite de entrega, indicada en el pedido/contrato, este es

"EL PROVEEDOR" que no entregue en la primara fecha establecida, se le cancelarán las entregas subsecuentes; y en su caso, la rescisión del presente contrato, en los siguientes casos: a) Cuando los blenes y/o servicios, objeto del presente contrato, no reúnan las especificaciones que se considerarón y aprobaron por "EL ORGANISMO", independientemente de que la omisión sea parcial y cuando no se trate de las modificaciones al contrato acordadas previo acuerdo que por escrito se hayan realizado.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" deje de cumpiir con los bienes y/o servicios, conforme a la temporatidad y/o calidad y/o requisitos específicos que se establecen en el anverso del presente contrato y anexos.

c) En caso de que se requiera algún equipo o aditamento adicional y no sea proporcionado y/o especificado; y no sea entregado por "EL PROVEEDOR".

d) Cuando se incumpla lo establecido dentro del presente contrato y sus anexos; se derá por terminado el mismo contrato sin responsabilidad jurídica algune para "EL ORGANISMO", En el supuesto de que resulte la aplicación de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" podrá pagar cubrirla con depósito en la cuenta bancaria que indique "EL ORGANISMO", pagarla con cheque certificado o solicitar que sea descontada del pago de alguna factura. DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la Interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiclones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, así como lo normativo en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial, con sede en la ciudad de Guadatajara, palisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

El titulo de las cláusulas enumeradas en el presente contrato, se han llámado así con el único objeto de facilitar la lectura de este documento, pero sin que por ello, puedan entenderse o interpretarse de manera limitativa, debiendo interpretarse en lo estrictamente paciado en ellas conforme al sentido del presente contrato y sus anexos.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe_por lo cual, aceptamos cumplir en todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como las bases del procedimiento de contratación y los anexos contenidos, aceptándolos de común acuerdo el día de se febba. Guadalajara, Jalisco, a de

Firma del consentimiento del "EL PROVEEDOR",

11 Diciembre (2015